## Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2021/C 20/04)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas (¹). De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 (²), los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Alemania

Tema de la conmemoración: Serie «Estados federados» (Bundesländer) - Sajonia-Anhalt

**Descripción del diseño**: En el diseño se muestra la catedral de Magdeburgo, la primera catedral de estilo gótico construida en Alemania. En la cara interna también figura el nombre «SACHSEN-ANHALT» (Sajonia-Anhalt) y, en la parte inferior, el código del país emisor «D», la marca de la ceca correspondiente («A», «D», «F», «G» o «J»), así como el año de emisión «2021» en la parte izquierda y la marca del grabador a la derecha.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión: 30 000 000 monedas

Fecha de emisión: 26 de enero de 2021

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(</sup>²) Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).